

DECRETO # 42

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante Decreto No. 20 de fecha 26 de octubre del presente año la Legislatura del Estado restituyó los derechos Municipales a la Congregación Ignacio Allende, como consecuencia, se modificó el artículo 117 de la Constitución Política del Estado en su numeral 42, recorriendo los demás en su orden para incluir al nuevo Municipio que se denomina Santa María de la Paz. Este Decreto se publicó en el Suplemento al Número 92 de fecha diecisiete de noviembre de 2004, del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

En sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2004, las fracciones parlamentarias de los partidos del Trabajo, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentaron al Pleno las propuestas para la integración del Concejo Municipal de Santa María de la Paz. Mediante memorándum número 186 de la misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción III y 59 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 56 fracción I y 59 párrafo primero, fracción I del Reglamento General, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los Artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto del citado Decreto, a la letra dicen:

“**TERCERO.-** A más tardar el 25 de noviembre de 2004 la Legislatura del Estado elegirá un Presidente, un Síndico y diez Regidores, con sus respectivos suplentes del Concejo Municipal. A más tardar el 18 de noviembre de 2004 las fracciones parlamentarias representadas en la Legislatura, harán las correspondientes propuestas al Pleno.

CUARTO.- Para ser miembro del Concejo Municipal deberán reunirse los requisitos previstos en el artículo 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO.- El Concejo Municipal de Santa María de la Paz concluirá sus funciones el día 15 de septiembre del año 2007, fecha en que entrará en ejercicio el Ayuntamiento Electo en el proceso comicial respectivo.”

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento al mandato Constitucional, las Fracciones Parlamentarias propusieron a los C.C. Benjamín Robles Cervantes (P.R.D), Rodolfo Carrillo Tovar (P.R.D), Miguel Ángel Ruiz Sandoval (P.R.D), Esmeralda Mojarro Cervantes (P.R.D), Esmeralda Romero Romero (P.R.D), Alejandrina Torres Castro (P.R.D), Elías Jacobo Medrano (P.R.D), José Guadalupe Candelas Ortiz (P.R.D), Omar Ramírez Ortiz (P.R.D), Genaro Ortiz González (P.R.D), Israel Miramontes Carrero (P.R.D), Ma. Guadalupe Cervantes Gómez (P.R.D), Olga Carrero Ramos (P.R.D), Ramona Robles González (P.R.D), José Luís Ortiz Cervantes (P.R.D), Heli Félix Romero (P.R.D), David Magallanes Quintero (P.R.I.), Olegario Cervantes Ayala (P.R.I.), José Medrano García (P.R.I.), Severiano Cervantes González (P.R.I.), Ma. Del Carmen Aranzazu Cervantes (P.R.I.), Rocío Iris Bañuelos Carrillo (P.R.I.), Rosalva Ríos González (P.R.I.), Emma Torres Torres (P.R.I.),

Guadalupe Vargas González (P.R.I.), Florentino Viramontes Covarrubias (P.R.I.), Esteban Campos Llamas (P.R.I.), Alfonso Cervantes Chávez (P.R.I.), Rocío Miramontes Romero (P.T.), Alicia Orozco Gómez (P.T.), Juan Haro Orozco (P.T.), Luciano Gaeta Carrillo (P.T.), Jesús Ortega Robles (P.T.), J. Guadalupe González Avelino (P.T.), Francisco Jiménez Dávila (P.A.N.), Marino Gutiérrez Ramírez (P.A.N.), Uriel Orozco Mojarro (P.A.N.), Salvador González Cervantes (P.A.N.), J. Guadalupe Candelas Sandoval (P.A.N.), Federico Ortiz Valdez (P.A.N.), para ocupar los cargos de Presidente, Síndico y Regidores, propietarios y suplentes.

CONSIDERANDO TERCERO.- Después de hacer el análisis de cada uno de los expedientes personales de los Ciudadanos propuestos, la Comisión Dictaminadora consideró pertinente señalar que todos y cada uno de ellos reúnen los requisitos de elegibilidad insertos en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto # 20 de fecha 26 de octubre de 2004, citado con anterioridad.

Virtud a lo anterior, en Sesión Ordinaria del día 25 de noviembre del presente año, el Pleno de esta Legislatura, erigido en Colegio Electoral y mediante cédula, procedió a designar, de entre los Ciudadanos propuestos, a los Miembros del Concejo Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas. Resultado electos, con veintitrés votos a favor, de la siguiente forma:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	C. Benjamín Robles Cervantes	C. Rodolfo Carrillo Tovar
SÍNDICO	C. Miguel Ángel Ruiz Sandoval	C. Esmeralda Mojarro Cervantes
REGIDOR	C. Elías Jacobo Medrano	C. José Guadalupe Candelas Ortiz
REGIDOR	C. Omar Ramírez Ortiz	C. Genaro Ortiz González
REGIDOR	C. Olga Carrero Ramos	C. Ramona Robles González
REGIDOR	C. José Luis Ortiz Cervantes	C. Heli Felix Romero
REGIDOR	C. David Magallanes Quintero	C. Olegario Cervantes Ayala
REGIDOR	C. José Medrano García	C. Severiano Cervantes González
REGIDOR	C. Ma. Carmen Aranzazu Cervantes	C. Rocío Iris Bañuelos Carrillo
REGIDOR	C. Rosalva Ríos González	C. Emma Torres Torres
REGIDOR	C. Francisco Jiménez Dávila	C. Marino Gutiérrez Ramírez
REGIDOR	C. Rocío Miramontes Romero	C. Juan Haro Orozco

Asimismo, se señalaron las 14:00 horas del día 1º de Enero de 2005, para que ante una Comisión de Diputados que al efecto se integre, en el edificio sede del Concejo Municipal, los servidores públicos electos rindan la protesta de Ley y quede formalmente instalada la autoridad municipal por el periodo correspondiente.

Con el presente decreto, hágaseles saber a los ciudadanos electos para que, en sesión solemne de Cabildo rindan la protesta de ley, ante la comisión de diputados que para el efecto se integre.

Lo anterior, sin perjuicio de que el presente decreto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 90 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, designa a los Ciudadanos BENJAMÍN ROBLES CERVANTES (Presidente Propietario), RODOLFO CARRILLO TOVAR (Presidente Suplente), MIGUEL ÁNGEL RUÍZ SANDOVAL (Síndico Propietario), ESMERALDA MOJARRO CERVANTES (Sindica Suplente), ELÍAS

JACOBO MEDRANO (Regidor Propietario), JOSÉ GUADALUPE CANDELAS ORTIZ (Regidor Suplente), OMAR RAMÍREZ ORTIZ (Regidor Propietario), GENARO ORTIZ GONZÁLEZ (Regidor Suplente), OLGA CARRERO RAMOS (Regidora Propietaria), RAMONA ROBLES GONZÁLEZ (Regidora Suplente), JOSÉ LUIS ORTIZ CERVANTES (Regidor Propietario), HELI FELIX ROMERO (Regidor Suplente), DAVID MAGALLANES QUINTERO (Regidor Propietario), OLEGARIO CERVANTES AYALA (Regidor Suplente), JOSÉ MEDRANO GARCÍA (Regidor Propietario), SEVERIANO CERVANTES GONZÁLEZ (Regidor Suplente), MA. CARMEN ARANZAZU CERVANTES (Regidora Propietaria), ROCÍO IRIS BAÑUELOS CARRILLO (Regidora Suplente), ROSALVA RÍOS GONZÁLEZ (Regidora Propietaria), EMMA TORRES TORRES (Regidora Suplente), FRANCISCO JIMÉNEZ DÁVILA (Regidor Propietario), MARINO GUTIÉRREZ RAMÍREZ (Regidor Suplente), ROCIO MIRAMONTES ROMERO (Regidora Propietaria), JUAN HARO OROZCO (Regidor Suplente), del Concejo Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, que entrará en funciones el día primero de enero del 2005.

SEGUNDO.- Notifíquese a los ciudadanos electos para que en sesión Solemne rindan la protesta de ley ante la comisión de Diputados que al efecto se integre en los términos del presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALVARADO CAMPA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRÍZ VALDEZ

DIP. AÍDA ALICIA LUGO DÁVILA